



Resolución Directoral N° 00141-2013-INIA-OGA

Lima, 06 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 108-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual se contempló el Servicio de "Consultor en informática para la Sede Central - PEAS", con el ID 21 como una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, en atención al requerimiento del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS por parte de la Dirección de Extensión Agraria a través del Programa Especial de la Autoridad en Semillas, el Área de Procesos de la Oficina de Logística mediante el Informe del Visto alcanza su Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, habiendo determinado que el valor referencial para el Servicio de consultoría asciende al monto total de S/. 91,850.00 (Noventa y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), concluyendo que corresponde convocar mediante una ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA, bajo el sistema de suma alzada y modalidad de procedimiento clásico, solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación.

Que, la Oficina General de Planificación emitió el Oficio N°632-2013-INIA-OPRE/OPRE, otorgando la Disponibilidad Presupuestal para el Servicio de consultoría para el desarrollo del sistema integrado de gestión de la certificación de semillas, por el importe de S/. 91,850.00 (Noventa y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 24º Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N°1017 y modificado con Ley 29873, establece el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y además que dicho comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

...//

///...

-2-

Que, el artículo 27º del Reglamento, menciona que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informes escalafonarios, la Oficina de Recursos Humanos informa que los miembros propuestos que conformaran el comité especial bajo la condición CAP y CAS, no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento Asimismo se adjunta la declaración jurada al respecto, suscritas por el personal de Servicios terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación para las contrataciones de bienes, servicios y obras y asimismo designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección, así como la modificación de la composición de los mismos;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF y la Resolución Jefatural Nº 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CERTIFICACION DE SEMILLAS”, con el ID 21, por un valor referencial total de S/. 91,850.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros de comité especial para el “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CERTIFICACION DE SEMILLAS”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	CONDICION
Susana Chumbiauca Mateo	Presidente
Bernardino Félix López López	Miembro
Ruth Erika Sandoval Palacios, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
Lucia Elsa Pajuelo Cubillas	Presidente
Julia Janet Arbieto Tello	Miembro
Gloria María Huapaya Maraví, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística a efecto que ésta alcance el expediente de contratación aprobado a las personas ratificadas como miembros del Comité Especial, para que se continúe con los trámites pertinentes.

Regístrate y comuníquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Angel Luis Villalán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN